

Oficio No. 419-A-14- **0464**
México, D. F. a 23 de abril de 2014

MTRO. JESÚS E. TOLEDANO LANDERO

Director General

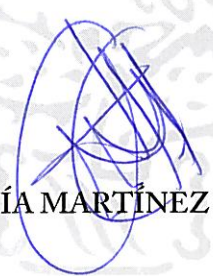
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Presente

Adjunto al presente, sírvase encontrar el Dictamen al proyecto de Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 integrado por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, emitido con fundamento en el artículo 63, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento al Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD



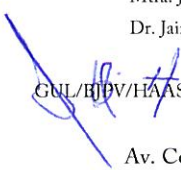
JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO

Anexo: Dictamen al proyecto de Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
Copia del oficio No. 315-A-001303 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

c.c.p.- Lic. Fernando Galindo Favela.- Subsecretario de Egresos.- Presente.

Mtra. Julieta Yelena Fernández Ugalde.- Directora General Jurídica de Egresos de la SHCP.- Presente.

Dr. Jaime F. Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.



GUL/BPV/HAAS

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2014

Con fundamento en los artículos 14, fracciones I y IV, y 29 de la Ley de Planeación, 63, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el numeral 24 de artículo Único del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013, la Unidad de Evaluación del Desempeño debe emitir dictamen sobre la congruencia de dichos programas, respecto de los elementos, características y formalidades señaladas en los Lineamientos.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2014, mediante oficio No. 000112, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (Programa).

Que con fecha 25 de marzo de 2014, mediante oficio No. 312.A.-000974, la DGPYP "B" emitió comentarios y con fecha 3 de abril de 2014, mediante oficio No. 419-A-14-0367, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) emitió e integró observaciones y recomendaciones al Programa conforme a lo dispuesto en los Lineamientos.

Que con fecha 14 de abril de 2014, mediante oficio No. 000292 del CONADIS, la DGPYP "B" recibió una nueva versión del Programa con comentarios atendidos por parte del CONADIS.

Que mediante oficio No. 312.A.-001303 de fecha 22 de abril de 2014, la DGPYP "B" remitió su opinión sobre el Programa a la UED.

Que con fundamento en los artículos 14, fracciones I y IV, 29 de la Ley de Planeación, 63, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el numeral 24 de los Lineamientos, esta Unidad de Evaluación del Desempeño emite el

DICTAMEN

PRIMERO.- El presente Dictamen se emite exclusivamente con relación a lo dispuesto por los Lineamientos.

SEGUNDO.- Para la aprobación del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación y Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO.- Para la publicación del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 en el Diario Oficial de la Federación, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO.- Una vez realizado el análisis del Programa conforme a los requisitos de los Lineamientos, con base en la Ficha de revisión para programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 anexa, se dictamina que el Programa cumple con lo establecido en los mismos.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO

Se emite el presente DICTAMEN en dos tantos originales para los efectos legales conducentes.

Se anexa: Ficha de revisión para programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

FICHA DE REVISIÓN PARA PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND			
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018			
No.	Características ¹	Respuesta	Observaciones
1	El Programa Especial está considerado en el PND 2013-2018	SI	
2	El programa incluye Mensaje Presidencial	SI	
3	El programa incluye Mensaje del Titular de la dependencia	SI	
4	El programa incluye índice	SI	
5	El programa incluye marco normativo	SI	
6	El programa incluye un diagnóstico sobre la problemática a resolver	SI	
7	El diagnóstico está redactado en menos de 7 mil palabras (10-15 hojas)	SI	
8	El diagnóstico identifica la problemática a atender	SI	
9	El programa establece máximo 6 objetivos	SI	
10	Los objetivos están redactados en menos de 20 palabras y hacen referencia al impacto positivo que se pretende alcanzar	SI	
11	Los objetivos contribuyen a resolver la problemática identificada	SI	
12	Los objetivos, estrategias y/o líneas de acción son consistentes con los retos planteados en el diagnóstico	SI	
13	Se incluye la ficha de alineación de los objetivos del programa a los objetivos sectoriales correspondientes y a las metas nacionales	SI	
14	Se identifica la contribución a cada uno de los programas sectoriales a los que está relacionado	SI	
15	Se incluye un listado de las dependencias y/o entidades que participarán en la ejecución del programa	SI	
16	Se incluye una descripción y justificación de cada objetivo en menos de 250 palabras	SI	
17	El programa establece máximo 7 estrategias por cada objetivo	SI	
18	Las estrategias establecen máximo 10 líneas de acción	SI	
19	Las líneas de acción están redactadas en menos de 20 palabras y reflejan actividades prioritarias y concretas	SI	
20	Se establecen máximo 3 indicadores por objetivo	SI	
21	Incluye algún indicador especificado en alguno de los programas sectoriales con los que está relacionado	SI	
22	Sus indicadores contribuyen al logro del desempeño de los programas sectoriales con los que está relacionado	SI	
23	Los indicadores seleccionados son claros, relevantes y monitoreables	SI	
24	Se establecieron indicadores de resultados que reflejan el impacto de la implementación de sus estrategias	SI	
25	Se incorporó la ficha de identificación de cada indicador seleccionado, debidamente llenada	SI	
26	Si la frecuencia de algún indicador es mayor que bienal, se incluye el anexo con la respectiva justificación	SI	
27	Se establece una línea base para cada indicador	SI	
28	Se establece una meta 2018 para cada indicador	SI	
29	Las metas establecidas para cada indicador son cuantificables y están relacionadas directamente con el indicador	SI	
30	Se anexaron memorias de cálculo de las metas	SI	
31	En el apartado de Transparencia, se identifica la página Web en la que se publicarán el programa al día siguiente de su publicación en el DOF, así como los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas el primer bimestre de cada año.	SI	
RESULTADO DE ESTRUCTURA²		Cumplimiento suficiente.	

¹De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2013, así como en la Guía Técnica para la elaboración de los programas derivados del PND.

²Valoración del Resultado de la Estructura:

- Cumplimiento suficiente.
- Con aspectos susceptibles de mejora, para revisión.